



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	GESTIÓN DEL PROGRAMA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	710600130182
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE CAJAS ARCHIVERAS	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en condiciones adecuadas el acervo documentario del Programa que contiene la información generada o recibida por las diferentes Unidades Orgánicas en el ejercicio de sus funciones lo cual permitirá en el tiempo, garantizar la conservación, acceso y/o consulta de los documentos de una manera más rápida y efectiva al momento de atender los diferentes requerimientos documentales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de cajas archiveras para la conservación de la documentación del acervo documental del Programa que custodia el Archivo Central, necesarios para garantizar la protección de los documentos, el cual contribuirá con el logro de objetivos y las metas institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El bien a adquirir debe ser de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA ARCHIVERA	1,000	Unidades

Características Técnicas

- **Material** : Cartón Tipo Paja N° 16
- **Forro interior** : Con cartón Liner de 200 gramos, color cartón
- **Forro Exterior** : Con cartón Liner de 200 gramos, color cartón
- **Medidas Externas de la Caja**
 - Largo : 38 cm
 - Ancho : 27 cm
 - Alto : 32 cm
- **Medidas Externas de la Tapa:**
 - Largo : 39 cm
 - Ancho : 28 cm
 - Alto : 6 cm
- **Agarraderas:** Forman parte de los laterales de las cajas en forma rectangular, con lados laterales redondeados de 10 cm. (largo) x 3 cm. (ancho).
- **Orificios** : Cada caja deberá llevar un orificio de 1.5 cm. de diámetro en cada lateral de modo que coincida con el orificio de la caja (al colocarse la tapa sobre la caja) para poder usarse un precinto de seguridad.



Firmado digitalmente por
GUTARRA MONTALVO Victor
Alberto FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2025 17:17:15 -05:00



Firmado digitalmente por REYNA
FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2025 15:53:54 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

– Resistencia: Cada caja deberá soportar como mínimo 17.5 Kg. Y deberá permitir el apilamiento de las cajas (llenas) en 6 niveles como mínimo en caso que las cajas se ubiquen sobre pallets. – Otros : Deberá reforzarse los vértices y esquinas de la caja y tapa con doble tocuyo y cinta engomada especial.	Cada tapa deberá llevar un orificio de 1.5 cm. de diámetro en cada lateral de modo que coincida con el orificio de la caja (al colocarse la tapa sobre la caja) para poder usarse un precinto de seguridad. Las agarraderas y los orificios deben estar troquelados. La caja debe ser parafinada interna y externamente, cabe precisar que el parafinado debe aplicarse sobre el cartón de paja N° 16 antes del pegado de los forros y de cartón liner. Una de las partes laterales de la caja debe contener un bolsillo de material de mica transparente y sus medidas deben ser de ancho 26cm y de alto 18cm, siendo colocado por debajo de los orificios sin chocar con la tapa de la caja. La empresa participante deberá remitir una caja como muestra donde se aprecie todos y cada uno de las especificaciones técnicas solicitadas. La recepción de la muestra se hará en coordinación con el Archivo Central. Se debe precisar que la cinta engomada especial deberá colocarse sobre el tocuyo adherido al cartón paja, teniendo en cuenta que esta especificación es para los interiores y los exteriores de los vértices y esquina que conforman la caja y la tapa requerida.
REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	NO APLICA
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	NO APLICA
VI. GARANTÍA COMERCIAL	Garantía será de doce (12) meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.
VII. MUESTRAS	NO APLICA
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	NO APLICA
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	• Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente • No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. • No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones. • El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de tres (03) contrataciones en la elaboración de cajas archiveras y/o cajas de cartón de tipo prensado, corrugado y/o troquelado. Lo cual se acreditará con contratos u órdenes de compra y/o servicio y su respectiva conformidad y/o constancias y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite su experiencia



X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

PLAZO: Será de veinticinco (25) días calendario, se contabilizará de acuerdo a la notificación de la Orden de Compra

RECEPCION:

- El responsable de Almacén y/o quien haga de sus veces, será el responsable de la recepción en el lugar y fecha indicada, verificarán las cantidades y sellarán las guías de remisión mediante las cuales el contratista efectúa la entrega de los bienes.
- De estimarlo conveniente, al momento de la recepción, el responsable de Almacén y/o quien haga sus veces deberá efectuar la selección aleatoria de muestras de cajas archiveras que correspondan al lote de la entrega, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cualquier observación durante la verificación técnica de los bienes, será consignada en un acta suscrita entre el responsable y/o encargado de Almacén y el Contratista. En dicha acta se indicará claramente el sentido de la observación. Asimismo, el Programa comunicará al contratista por escrito cualquier defecto de fábrica detectado a la recepción de los bienes. En dicha comunicación se indicará la naturaleza del defecto adjuntando las evidencias disponibles.
- De corresponder, el programa otorgará al contratista un plazo para la subsanación de las observaciones efectuadas, que no será menor de dos (02) días hábiles ni mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la elaboración del acta de observaciones o de recibida la comunicación escrita. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación en los plazos establecidos, se podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicándose mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas y/o quien haga sus veces, previo informe, con el visto bueno del responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa Llamkasun Perú con V°B° de la Responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de almacén
- Comprobante de pago actualizado
- Carta del CCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIII. GARANTÍAS
Garantía será de doce (12) meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.
XIV. CONFIDENCIALIDAD
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.
XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo a lo indicado en la ficha producto.
XVII. PENALIDAD POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. - Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,

Firmado digitalmente por
GUTARRA MONTALVO Victor
Alberto FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2025 17:18:14 -05:00



Firmado digitalmente por REYNA
FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2025 15:54:29 -05:00



componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA	
	No aplica.
XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD	
	No aplica.
XIII. GESTION DE RIESGO	
	Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	
	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564	
	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:	
 Firmado digitalmente por REYNA FARJE ESPINOZA Lidia Vanessa FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.06.2025 15:55:00 -05:00	 Firmado digitalmente por GUTARRA MONTALVO Victor Alberto FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.06.2025 17:17:49 -05:00
FIRMA RESPONSABLE DE ARCHIVO	FIRMA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS